RESOLUCIÓN Nº 499/ 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO LPN Nº 05/2012-2, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SOSA CONSTRUCCIONES" PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS Y DE UN JUZGADO DE PAZ"

Pilar, 22 de Octubre de 2.012

VISTO:

La Resolución Nº 248/2012, por la cual se adjudica el llamado a LPN Nº 05/2012 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS Y DE UN JUZGADO DE PAZ", y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Conforme a la propuesta de Modificación de la estructura edilicia del Juzgado de Paz de Humaitá remitido por la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial "Analizando dicho proyecto hemos verificado que el mismo no se ajusta en todo a las premisas proyectuales que la Corte de Justicia a través de sus dependencias técnicas está desarrollando desde el año 95 en los edificios Judiciales construidos a lo largo de todo el territorio Nacional, dentro del Plan de Mejoramiento de sus Infraestructura Edilicia", asimismo el Supervisor de Obras establece que "atendiendo las sugerencias realizadas por la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial se procede a elaborar las modificaciones correspondientes de la obra "**LOTE 11: CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ EN HUMAITÁ**".----------

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de Ampliación de la obra **CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ EN HUMAITÁ** (LOTE 11) del llamado LPN Nº 05/2012, con las justificaciones establecidas en la Adenda del Contrato y en el Dictamen de Auditoria, por un monto total de Gs. 16.588.847 (Guaraníes diez y seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete).----------

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º) **AMPLIAR** el CONTRATO LPN Nº 05/2012 "**CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ EN HUMAITÁ**" con la firma **SOSA CONSTRUCCIONES de ALBERTO SOSA VALENZUELA**, con **RUC 2331062-6**, por un monto total de Gs. 16.588.847 (Guaraníes diez y seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete), aclarar que el monto adjudicado inicialmente era Gs. 100.871.297 (Guaraníes cien millones ochocientos setenta y un mil doscientos noventa y siete) y el monto total del Contrato inicial más la Ampliación asciende a Gs. 117.460.144. (Guaraníes ciento diez y siete millones cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RESOLUCIÓN Nº 499/ 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO LPN Nº 05/2012-2, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SOSA CONSTRUCCIONES" PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS Y DE UN JUZGADO DE PAZ"

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú